

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. 2407 DE 2026

(26 DE MAYO DE 2026)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE NO. UAEMC-SIE-001-2026"**

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la Resolución 4320 del 20 de noviembre de 2025 de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para: **"436 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL"**.

Que, las plantas eléctricas requieren mantenimientos periódicos, preventivos y correctivos, así como eventuales reparaciones, de acuerdo con la vida útil y las horas de operación establecidas por los fabricantes, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento, confiabilidad y disponibilidad cuando se presenten fallas o interrupciones en el servicio de energía.

Que, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas, el cual incluye el suministro de repuestos, accesorios e insumos necesarios para su adecuada operación, con el fin de garantizar el suministro continuo de energía eléctrica, la confiabilidad del sistema de respaldo energético y la adecuada prestación de los servicios migratorios en las diferentes sedes de la Entidad, especialmente ante fallas o interrupciones en los circuitos de energía eléctrica que las alimentan.

Que, La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, cuenta en la actualidad con 34 plantas eléctricas de emergencia a nivel nacional, las cuales garantizan un respaldo energético en las sedes Regionales, Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y Puestos de Control Migratorio; estos equipos eléctricos son indispensables para garantizar la continuidad del trabajo y la prestación del servicio, así como también para salvaguardar información durante los cortes de energía.

Que, el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica o Presencial SIE No. UAEMC-SIE-001-2026 se publicó en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10248681&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Continuación de la Resolución " **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE NO. UAEMC-SIE-001-2026**"

Que, las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **29026** del 19 de marzo de 2026, que afecta los Rubros Presupuestales: **C-1103-1002-4-51102F-1103001-02 ADQUIS. DE BYS - PUNTO DE CONTROL MIGRATORIO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL**; Fuente: Propios; Recurso:20; situación: CFS, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, por la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** y; **C-1103-1002-4-51102F-1103002-02 ADQUIS. DE BYS - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL**; Fuente: Propios; Recurso:20; situación: CFS, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, por la suma de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, del 16 al 27 de abril de 2026 y durante el mismo período permanecieron a disposición, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que, dentro del plazo anterior establecido no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, en consecuencia, no se generaron modificaciones al pliego definitivo.

Que, el presente proceso NO se limitó a Mipymes, teniendo en cuenta que no se dieron los presupuestos contenidos en los artículos; 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021, toda vez que no se recibieron el número de solicitudes requeridas en tal sentido, únicamente se recibió la solicitud de la firma FUTUREENERGY SAS.

Que, mediante Resolución No. **1809** del 28 de abril de 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **UAEMC-SIE-001-2026**, el cual tiene por objeto es: **"436 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL"**, igualmente se adjuntó el pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones se presentó una observación por la firma SELTEL S.A.S, frente a la aceptación de los balances financieros reportados en el RUP de 31 de diciembre de 2024, sin embargo, la entidad no acogió la observación que fue respondida mediante mensaje con Nro. CO1.MSG.9379796 en la Plataforma de SECOP II, en consecuencia, no se generaron modificaciones al pliego definitivo

Que, de conformidad con el cronograma previsto en los formularios digitales de la plataforma SECOP II, el cierre del proceso de selección se efectuó el 08 de mayo de 2026, siendo las 09:02 horas, fecha en la que el sistema de la plataforma SECOP II, descriptó el sobre No.1 habiéndose presentado los siguientes proponentes: **MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS, IMEDSUR SAS, INGENIERÍA Y SOLUCIONES JR SAS, INSOL SAS, GPS ELECTRONICS LTDA, y; APICOM SAS.**

Continuación de la Resolución " POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE NO. UAEMC-SIE-001-2026"

Que, el Subdirector Administrativo y Financiero mediante memorando con radicado No. **20266230011043** del 05 de mayo de 2026, designó comité evaluador de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **UAEMC-SIE-001-2026**, cuerpo colegiado al que se le traslado las ofertas presentadas para la correspondiente verificación Técnica, Financiera y Jurídica.

Que, el Comité Evaluador, presentó el Informe preliminar de Evaluación y Verificación Integral de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas y cuyo resultado en el consolidado fue el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
APICOM SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
GPS ELECTRONICS LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
INSOL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
IMEDSUR SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
MICROCORE SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A

Que, durante el termino de traslado las empresas **MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS, IMEDSUR SAS, INGENIERÍA Y SOLUCIONES JR SAS, INSOL SAS, GPS ELECTRONICS LTDA, y; APICOM SAS.** subsanaron documentos técnicos y jurídicos solicitados, por lo cual el Comité evaluador presenta su Informe Técnico Final de Evaluación y así mismo se publicó consolidado final en la plataforma SECOP II, cuya conclusión fue la siguiente;

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
APICOM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
GPS ELECTRONICS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
INSOL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
IMEDSUR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
MICROCORE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A

Que, en cumplimiento del cronograma establecido, el 15 de mayo de 2026, siendo las 14:00 pm, se llevó a cabo la apertura del sobre económico de los proveedores habilitados, según resultado anterior, procediendo a verificar el valor de la oferta económica conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Que, dentro del plazo establecido para la apertura de la subasta se presentaron observaciones de las firmas IMEDSUR SAS y GPS ELECTRONICS LTDA, que fueron respondidas mediante Nros. de referencia de mensajes CO1.MSG.9445148- CO1.MSG.9443750 en la Plataforma de SECOP II.

Que, en atención a las observaciones presentadas dentro del proceso, se procedió a expedir la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, con el fin de adelantar la evaluación de las ofertas económicas.

Continuación de la Resolución " POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE NO. UAEMC-SIE-001-2026"

Que, una vez realizada la verificación correspondiente del menor valor, el comité evaluador presento memorando de informe de apertura del sobre económico con número de radicado **20266210008663** del 19 de mayo de 2026, que respecto a la verificación de la oferta económica el comité evaluador determinó:

1. Los proponentes diligenciaron en el formato Excel, el total de la propuesta de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones definitivo.
2. Las propuestas no requirieron correcciones aritméticas.
3. Los proponentes ofertaron todos los ítems solicitados por la entidad.
4. Dentro de la evaluación de las ofertas presentadas, se evidenció que la propuesta de la sociedad APICOM S.A.S. excede el precio techo establecido para el ítem 7.18.
5. Los valores de la oferta no supera el presupuesto oficial estimado incluidos los impuestos a que haya lugar.
6. Por lo anteriormente expuesto, los valores ofertados de los cinco proponentes habilitados cumplen con todas las condiciones y requisitos y será el de inicio del ejercicio de subasta, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$391.583.141)**.

Que el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$391.583.141)**, corresponde a la suma total de los ítems ofertados por el proponente **GPS ELECTRONICS LTDA**, por lo cual, el comité evaluador determino iniciar la subasta con este valor.

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
APICOM SAS	\$ 403,559,221.23
GPS ELECTRONICS LTDA	\$ 391,583,141.00
INSOL S.A.S.	\$ 403,693,774.87
INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	\$ 399,657,020.19
IMEDSUR SAS	\$ 401,675,393.00
MICROCORE SAS	\$ 395,620,080.50

Que, el Informe Apertura Sobre Económico del proceso SIE No. **UAEMC-SIE-001-2026** hace parte integral de la presente Resolución y se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que, con el propósito de dar publicidad a la lista de oferentes habilitados dentro del proceso, la Entidad procedió a expedir la Adenda No. 2, mediante la cual se efectuó la modificación del cronograma establecido en el mismo.

Que, de conformidad con lo anterior, el día 19 de mayo del 2026, siendo las 15:00 p.m. se procedió a realizar la Subasta Inversa Electrónica del Proceso de Selección Abreviada No. UAEMC-SIE-001-2026, para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas uniformes y de común utilización, participando los oferentes habilitados: **MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS, IMEDSUR SAS, INGENIERÍA Y SOLUCIONES JR SAS, INSOL SAS, GPS ELECTRONICS LTDA, y; APICOM SAS.**

Continuación de la Resolución " **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE NO. UAEMC-SIE-001-2026**"

Sin embargo, la Entidad evidenció que la plataforma SECOP II presentaba un error técnico en la configuración del evento. Dicho error consistió en que la plataforma calculó el precio inicial de la subasta sumando el valor del **Ítem 1 (OFERTA ECONÓMICA DETALLADA de uno de los oferentes)** con el valor del **Ítem 2 (adjudicación total: \$250.000.000)**, pero tomando como referencia la oferta de unitarios de mayor valor en lugar del de menor valor, arrojando un valor inicial de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$645.620.080,50)**. Este valor excedía el presupuesto oficial del proceso y no correspondía al menor valor ofertado por los proponentes habilitados, contraviniendo la regla del literal c) del numeral 3.20.3 del Anexo al Pliego. El error era atribuible al funcionamiento de la plataforma SECOP II, no al diseño del proceso ni a los pliegos de condiciones. Por lo anterior, la subasta fue cancelada, informando de manera oportuna a todos los proveedores que se encontraban conectados en línea.

Que, La Entidad procedió a reconfigurar la subasta inversa electrónica en la plataforma de SECOP II, no obstante, durante dicha actuación se presentó un nuevo error técnico, evidenciando a través de un símbolo de alerta y el estado "pendiente de creación", circunstancia que impidió materializar la creación del nuevo evento de subasta. En atención a lo anterior, la Entidad cuenta con el respectivo soporte técnico, consistente en el Certificado de Falla Particular expedido por Colombia Compra Eficiente con Nro. De Ticket 1564407.

Que, en atención al error técnico presentado en la plataforma SECOP II durante la creación del evento correspondiente a la subasta electrónica, la Entidad consideró procedente expedir la Adenda No. 3, con el fin de solucionar el error técnico de la plataforma para la creación o inicio de la subasta electrónica.

Que, El 20 de mayo de 2026, a las 3:00 p.m., se dio inicio al nuevo evento de subasta electrónica, el cual fue debidamente reconfigurado con soporte del Certificado de Falla Particular expedido por Colombia Compra Eficiente identificado con Nro. de Ticket 1564644, en atención al error presentado en el cuestionario que impedía la aprobación del evento, al requerir obligatoriamente la inclusión de una lista de precios en el formulario para el cálculo del valor total de la oferta.

Que, de conformidad con las reglas del pliego electrónico y la estructura del contrato a monto agotable, la subasta se configuró con dos ítems: el primero por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, correspondiente al techo de adjudicación del contrato, y el segundo por valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$141.583.141)**, correspondiente al faltante de la oferta económica detallada de unitarios del proponente de menor valor, para un precio inicial de la subasta de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$391.583.141)**, en cumplimiento de la regla que establece que la cuantía de inicio de la subasta corresponde al menor valor ofertado por los proponentes habilitados.

Que, durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica, se registraron un total de dieciocho (18) lances por parte de los oferentes participantes habilitados.

Que, en las secciones Subasta Electrónica e Informes del Proceso de Selección de la plataforma del SECOP II, se encuentra registrado el ejercicio de subasta realizado, los informes en PDF, Excel, conversación y validación de Oferta Económica.

Continuación de la Resolución " POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE NO. UAEMC-SIE-001-2026"

Subasta : UAEMC-SIE-001-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica Entidad Estatal : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA*

Fecha de inicio : 20/05/2026 15:00:00 (UTC-5:00) Fecha fin : 20/05/2026 15:30:00 (UTC-5:00) Precio inicial : 391.583.141,00 COP Tipo de evaluación : Mejor Precio

Mostrar Gráfica

Lista de precios Últimos lances Registros Mensajes Configuraciones

Ref. Y	Descripción	Cantidad/Unidad	Lance inicial (unidad/total)	Lance mínimo	Ahorros	Lances #	Posición #	Proveedor	Valor
Total			391.583.141,00 COP	209.107.141,00 COP					
1	435 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL	1 UN	250.000.000,00 COP 250.000.000,00 COP	2,00%	7	(1)		Proveedor D	117.205.000,00 COP
					3	(2)		Proveedor B	119.700.000,00 COP
					2	(3)		Proveedor E	123.597.333,44 COP
1	436 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL	1 UN	141.583.141,00 COP 141.583.141,00 COP	2,00%	7	(1)		Proveedor D	65.170.000,00 COP
					3	(2)		Proveedor B	66.500.000,00 COP
					2	(3)		Proveedor E	70.899.980,16 COP

Proveedores online (1)

Que, con fundamento en el análisis económico correspondiente al resultado de la subasta electrónica adelantada dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **UAEMC-SIE-001-2026**, conforme al Informe de Subasta Electrónica realizado el día 20 de mayo de 2026, se evidenció que la oferta económicamente más baja fue presentada por **INSOL S.A.S.**, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$182.476.000,00 M/CTE)**, representando un ahorro del **53,40%** frente al presupuesto oficial.

Que, de conformidad con la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, configura un indicio de posible oferta artificialmente baja, en tanto supera ampliamente el umbral de referencia del 20%, razón por la cual procede requerir al proponente para que sustente la viabilidad de su oferta mediante la presentación de las aclaraciones, desagregación de costos, metodología de estructuración del precio, condiciones comerciales y demás soportes que permitan verificar su suficiencia para garantizar la correcta ejecución del contrato, con el fin de que la Entidad cuente con los elementos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para determinar la procedencia de la continuidad de la oferta dentro del proceso de selección.

Que, con el fin de garantizar la adecuada revisión de las ofertas presentadas dentro de la Subasta Inversa Electrónica No. **UAEMC-SIE-001-2026**, y en atención a que la oferta presentada por **INSOL S.A.S.** corresponde al menor valor ofertado, evidenciándose un posible precio artificialmente bajo conforme a la normativa aplicable, se hizo necesario requerir al proponente la presentación de las aclaraciones y soportes que sustenten la viabilidad de su propuesta; en consecuencia, la Entidad consideró pertinente expedir la Adenda No. 4, mediante la cual se modifica el cronograma del proceso.

Que, el requerimiento fue remitido a la sociedad **INSOL S.A.S.** el día veinte (20) de mayo de 2026, mediante mensaje con Nro. CO1.MSG.9463675 publicado en la plataforma SECOP II, otorgándose como plazo para la entrega de las aclaraciones y documentos solicitados hasta el día veintiuno (21) de mayo de 2026 a las 04:00 p.m.

Que, mediante mensaje con Nro. CO1.MSG.9469908 publicado en la plataforma SECOP II, la sociedad **INSOL S.A.S.** allegó los documentos correspondientes a la justificación de

Continuación de la Resolución " **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE NO. UAEMC-SIE-001-2026**"

presunto precio artificialmente bajo, junto con los anexos denominados "oferta económica de subasta", "la información de dependientes y los soportes de experiencia", en cumplimiento del requerimiento efectuado por la Entidad.

Que, verificada la información allegada por la sociedad INSOL S.A.S., se requirió aclaración adicional sobre los documentos presentados de conformidad con las condiciones definidas por la Entidad.

Que, el requerimiento fue remitido a la sociedad INSOL S.A.S. el día veinte y dos (22) de mayo de 2026, mediante mensaje publicado con Nro. CO1.MSG.9475926 en la plataforma SECOP II, otorgándose como plazo para la entrega de las aclaraciones y documentos solicitados hasta el día veinticinco (25) de mayo de 2026 a las 03:00 p.m.

Que, mediante mensaje con Nro. CO1.MSG.9484629 publicado en la plataforma SECOP II, la sociedad INSOL S.A.S. allegó los documentos correspondientes a la aclaración de la oferta económica.

Que, mediante el radicado Nro. **20266210009153** del 26 de mayo de 2026 se remitió el informe definitivo del análisis económico correspondiente al resultado de la subasta electrónica adelantada dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UAEMC-SIE-001-2026, que tras requerir al oferente **INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S** para que sustentara la sostenibilidad de su propuesta, y tras allegar los documentos y aclaración, el integrante del comité técnico procedió a evaluar la sustentación de la oferta durante el evento de subasta.

Del análisis integral se concluyó que el proponente justifico de manera suficiente la viabilidad técnica, financiera, operativa y económica de su oferta, demostrando que los ajustes internos y la distribución de descuentos por ítems obedecen a su estructura de costos y estrategia comercial, sin afectar la calidad ni el cumplimiento de las obligaciones. Por consiguiente, al verificarse la consistencia, seriedad y coherencia de la propuesta frente a la exigencia del Pliego de Condiciones, el evaluador de la parte técnica considera procedente la adjudicación con el oferente **INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.9 Oferta Económica de los estudios previos, el porcentaje de descuento obtenido en la puja deberá aplicarse de manera proporcional a cada uno de los precios unitarios de los ítems que integran la oferta económica recibida por el proponente.

Que, la sociedad **IMEDSUR SAS** presentó observación referente a la audiencia de subasta electrónica, la cual fue respondida por medio de mensaje con Nro. de referencia de mensaje CO1.MSG.9491835 en la plataforma SECOP II.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenar del gasto adjudicar el presente proceso de contratación a la firma; **INSOL S.A.S.** identificada con número de NIT **900139747-6**, por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$250.000.000)**, incluidos los impuestos que haya a lugar, suma que será cancelada de acuerdo con los valores ofertados y ajustados para cada ítem luego del ejercicio de subasta.

Que, en consecuencia, el subdirector Administrativo y Financiero de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Continuación de la Resolución " **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE NO. UAEMC-SIE-001-2026**"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica SIE No. **UAEMC-SIE-001-2026**, que tiene por objeto: "**436 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL**", a la empresa; **INSOL S.A.S.**, identificada con número de NIT **900139747-6** representada legalmente por **LUIS ALBERTO RAMIREZ RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.160.622** expedida en Envigado, por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$250.000.000)** incluidos los impuestos que haya a lugar, suma que será cancelada de acuerdo con los valores ofertados y ajustados para cada ítem luego del ejercicio de subasta.

Que, la suma anteriormente descrita, está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **29026** del 19 de marzo de 2026, que afecta los Rubros Presupuestales: **C-1103-1002-4-51102F-1103001-02 ADQUIS. DE BYS - PUNTO DE CONTROL MIGRATORIO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL**; Fuente: Propios; Recurso:20; situación: CFS, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, por la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** y; **C-1103-1002-4-51102F-1103002-02 ADQUIS. DE BYS - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL**; Fuente: Propios; Recurso:20; situación: CFS, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, por la suma de: **CIEN CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada mediante la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MAURICIO VEGA LOPERA
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Laura Valentina Morón Mejía – Abogada-Contratista GIT Contratos *Valentina Morón*

Revisó: Camilo Andrés Naranjo Valero - Coordinador GIT Contratos
David Ricardo Pinzón Cepeda – Abogado-Contratista GIT contratos *David Ricardo Pinzón Cepeda*